



Resolución Directoral Nacional N° 111 -2012-BNP

Lima, 22 JUN. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe Técnico N° 004-2012-ODT-AEI, de fecha 30 de mayo de 2012, emitido por el Área de Informática; el Memorandum N° 526-2012-BNP/ODT, de fecha 30 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Informe N° 243-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 07 de junio de 2012, emitido por la encargada del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Informe N° 133-2012-BNP/OA, de fecha 08 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 213-2012-BNP/OAL, de fecha 13 de junio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, las contrataciones que realicen las diversas Entidades del Estado, deben estar orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente, de manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, considerando que el objeto del contrato debe ser razonable, en términos cuantitativos y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2 y en los literales e) y f) del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que para la descripción de los bienes y servicios a contratar, solo será posible solicitar un marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la entidad;

Que, el numeral 22 del Anexo Único “Anexo de definiciones” del Reglamento citado, define estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención al equipamiento preexistente;

Que, el numeral VI.2 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, establece que para que proceda la estandarización, deben verificarse los siguientes presupuestos: i) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y iii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, mediante el Memorandum N° 526-2012-BNP-ODT, de fecha 30 de mayo de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico, se remite el Informe Técnico, elaborado por la ingeniera Patricia Samaniego Rojas, Especialista en Informática, de la Oficina de Desarrollo Técnico, de fecha 30 de mayo de 2012, que sustenta la estandarización de una computadora APPLE modelo MAC PRO, para la Biblioteca Nacional del Perú;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 111 -2012-BNP

Que, mediante el Informe N° 243-2012-BNP/OA/ASA, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, informa que, conforme a lo recomendado, la Adquisición de una computadora APPLE MAC PRO, debe seguir el proceso de estandarización, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD;

Que, mediante el Informe N° 213-2012-BNP/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye, que conforme a la documentación técnica emitida por el área usuaria que sustenta la estandarización de una computadora APPLE MAC PRO, deberá procederse a emitir la Resolución Directoral Nacional, aprobando la estandarización;

Que, de acuerdo a lo establecido en el punto VI.4 de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria, dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación. Así también se deberá indicar el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, el proceso de Estandarización debe aprobarse por un período de un (01) año;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la estandarización de una computadora APPLE, modelo MAC PRO, conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; por el período de un (01) año.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución, la misma que deberá efectuarse al día siguiente de aprobada la misma.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución y actuados administrativos, al Área de Abastecimiento para las acciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMON ELIAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú